OM3344992

CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS.**

En la ciudad de Peñíscola, a veintiuno de julio de dos mil dieciséis; siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Por parte del Sr. Alcalde se invita a la sesión a los Sres. concejales Dª. Sandra Albiol Gargallo y D. Rafael Suescun Ayza a pesar de no ser miembros de la Junta de Gobierno.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

**Secretaría:**

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de julio de 2016.

**II.- AYUDA POBREZA ENERGETICA.-** Examinada la solicitud formulada por [redacted] y con domicilio en [redacted] para la concesión de una Prestación Económica por el concepto de POBREZA ENERGÉTICA.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Peñíscola se establece como Entidad Colaboradora de la Diputación Provincial de Castellón, mediante Declaración Responsable de fecha 9-3-2016, para la habilitación de medidas contra el empobrecimiento energético.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las normas de concesión establecidas por la Diputación Provincial de Castellón en sesión Plenaria de fecha 15-3-2016

A la vista del informe FAVORABLE a la concesión de la ayuda económica solicitada, emitido por la Trabajadora Social en fecha.19 de julio de 2016.

Esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

1.-CONCEDER la prestación económica solicitada por el concepto de Pobreza Energética y, por una cantidad de 57,91 €, pagaderas al solicitante.

**III.- COMPARECENCIA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.-** Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión 26-6-2015, por unanimidad, se acuerda:

1º.- Comparecer mediante Letrados D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez en el recurso contencioso-administrativo Derechos fundamentales núm. 000382/2016, interpuesto por D. Juan Antonio Soriano Tovar, contra la expulsión anticonstitucional del SPPLB de la reunión de la Mesa Gral. de Negociación Común para funcionarios y laborales del Ayuntamiento de Peñíscola de fecha 22 de marzo de 2016, vulnerando tal circunstancia con ello los arts. 28 y 14 de la C.E. (derecho a la libertad sindical y derecho de igualdad de trato).

2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, en calidad de demandados, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Jeremías Colóm Centelles, D. Juan Antonio Mañá Ferrer y Dña. Mª Victoria Cerdá Martínez facultándoles tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

**IV.- INICIO DE EXPEDIENTE PERMUTA TRAMO VIAL PÚBLICO.-** Vista la propuesta de permuta de bienes formulada por [redacted] mediante escrito de 8 de junio de 2016, cuya copia se adjunta (docs. adjuntos nº 1 a 4).

Teniendo en cuenta que el tramo del vial público del Camino Cervera situado entre la carretera N-340 y la autopista AP-7, objeto de la propuesta (grafiado en el plano adjunto nº 5), no tiene en la actualidad ninguna utilidad como camino público más allá de servir de acceso a cuatro de las fincas con las que colinda, cuya titularidad catastral la ostentan [redacted] (docs. adjuntos nº 6-13), no siendo previsible su utilización pública en un futuro próximo.

Considerando de interés público para el Ayuntamiento la disponibilidad de la parcela catastral 9123901BE7791N0001PO, parcela 18 del polígono 6G (se adjunta ficha y plano catastral, docs. adjuntos nº 14 y 15), por su ubicación en un cruce de viales públicos y su colindancia e integración parcial en la zona húmeda "Marjal de Peñíscola", a cuya protección podría coadyuvar la titularidad pública de la misma.

0M3344993

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA - ALCALDÍA

CLASE 8.ª

Considerando, en virtud de lo expuesto y sin perjuicio del posterior inicio del expediente de calificación jurídica del camino, si procede, y justificada la oportunidad y conveniencia de proceder a permutar los bienes descritos.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**ÚNICO.-** Iniciar expediente de permuta del tramo del vial público Camino Cervera situado entre la carretera N-340 y la autopista AP-7 con la parcela catastral 9123901BE7791N0001PO, parcela 18 del polígono 6G, cuyo titular catastral es [redacted]

**V.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.-** La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [redacted] en representación del Centro Cultural Andaluz, para realizar la actividad de flamenco los días 17, 24, 31 de julio y 7, 14, 21 y 28 de agosto en la calle Jaime I y plaza Zaragoza a partir de las 20,30 horas.

**VI.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.-** La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6101 el 15-7-16.

- De la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6026 el 13-7-16.

- Del Juzgado de lo contencioso-advo. nº 2 de Castellón, escrito presentado en el ayuntamiento el 12-7-16.

- De la Asociación Provincial de Empresarios de Campings de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6130 el 15-7-16. Se da traslado al negociado de Urbanismo.

**Intervención:**

**VII.- PROPUESTA DE GASTOS.-** Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las

bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:
PRIMERO.- Aprobación de gastos:
1. -Autorización
2. -Disposición
3. -Autorización –Disposición
1. -Actuación música 12 de septiembre, a Publifoto Visión Artística, s., por importe de 484€.
2. -Realización programa de fiestas patronales 2016, a 4 Colors, por importe de 7.733,52€.
3. -Material técnico seafi, a Distest, por importe de 179,93€.
4. -Alquiler de escenario para las actuaciones del Jazz a la fresca en la plaza de les escaseres" XIII festival internacional", a Grupo Maestrat Carpas Espectáculos y Eventos, s.l., por importe de 665,50€.
5. -Adecuación uso de tres mandos edificio sociocultural, AB Grup Automatismos Benicarlo, s.l., por importe de 90€.
6. -Vallas para el cerramiento de la carpa de fiestas y las peñas, a Cosaor Nord, por importe de 798,29€.
7.-Plan estratégico para la mejora de los servicios infraestructuras públicas, a Solumed Consultores, s.l., por importe de 11.858€.
4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
Propuesta de Autorización-Disposicición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1. -Aprobación relación de gastos nº: 12016000387, por importe de 6.159,79€.
2. -Aprobación prestación económica Expt.nº: 1577/F-82, necesidades básicas por importe 100€.
3- Aprobación prestación económica Expt.nº: 1561/x-83, necesidades básicas por importe 100€.
4. - Aprobación prestación económica Expt.nº: 719/x-84, necesidades básicas por importe 150€.
5. - Aprobación prestación económica Expt.nº: 760/x-85, necesidades básicas por importe 150€.
6. - Aprobación prestación económica Expt.nº: 1590/x-86, necesidades básicas por importe 150€.
7. - Aprobación prestación económica Expt.nº: 1590/X-86, necesidades básicas por importe 100€.
8. - Aprobación prestación económica Expt.nº: 1967/X-87, necesidades básicas por importe 150€.
9. - Aprobación prestación económica Expt.nº: 1822, ayuda Benedicto XIII por importe 600€.
10. - Aprobación prestación económica Expt.nº: 743, ayuda Benedicto XIII por importe 600€.
11. - Aprobación prestación económica Expt.nº: 74, ayuda Benedicto XIII por importe 2.753,15€.
12. - Aprobación prestación económica Expt.nº: 1791, ayuda Benedicto XIII por importe 3.204€.
13. - Aprobación prestación económica Expt.nº: 1644, ayuda Benedicto XIII por importe3. 600€.
14. - Aprobación prestación económica Expt.nº: 253, ayuda Benedicto XIII por importe 3.600€.
5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.
1.-Aprobación relación de gastos nº: 12016000388, por importe de 98.942,09.
6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.

TIMBRE DEL ESTADO
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
AYUNTAMIENTO PEÑÍSCOLA ALCALDÍA PEÑÍSCOLA
CLASE 8.ª
0M3344994

1. -Aprobación provisión de fondos para fiestas patronales 2016, a la concejal de fiestas Raquel París Marín, por importe de 15.030€.
7. -Justificación del pago a Justificar

8. -Ordenación de pagos
Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.

9. -Anulación documento

10. -Anulación prouestas de gastos

1. -Anulación propuestas realización de 166 cuñas "Peñíscola Ciudad Papal" y entrevistas del evento del Papa Luna, a Radio Popular, s.l., por error en el importe de la propuesta, importe de 3.000€.

2.-Anulación propuesta promoción actividades Peñíscola Ciudad Papal, a Diario Digital de Castellón, s.l., por no haberse realizado la publicidad, importe de 300€.

3.-Anulación aprobación prestación económica Expt.nº:1822, ayuda Benedicto XIII por importe 3.600€, por error en la propuesta.
4.- Anulación aprobación prestación económica Expt.nº:743, ayuda Benedicto XIII por importe 3.600€, por error en la propuesta.
10. -Devolución Factura."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

**Urbanismo:**

**VIII.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

*EXPTE. Nº 280/15* A[redacted] para realización de un lavabo de nivel practicable en planta baja e instalación de una persiana en entrada trasera en la Avda. de la Mar, nº 13 Esc 01 00 01 (Ref. Catastral nº 9611507) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

*EXPTE. Nº 40/16* A [redacted] para acondicionamiento de local para comercio textil en la Avda. d'Espanya, 9 bajo (Ref. Catastral nº 9511207) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

*EXPTE. Nº 76/16* A [redacted] para reformar apartamento en la Avda. Papa Luna, nº 78 01 04 "Ed. Peñíscola I" (Ref. Catastral nº 0034403) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

0M3344995

CLASE 8.ª

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

*EXPTE. Nº 140/16* A [redacted] para sustituir alicatado en cocina, colocar pavimento y techo de pladur en salón y pasillo y sustituir bañera por plato de ducha en la C/ González Granda, nº 13 (Ref. Catastral nº 9809602) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Las obras solicitadas en esta licencia son todas del interior de la vivienda. En caso de actuar sobre cualquier elemento de fachada, ya sea carpintería o cualquier otro, deberá solicitar nueva licencia en la que deberá eliminar todos los elementos impropios existentes con la aportación de proyecto técnico.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
4.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

*EXPTE. Nº 148/16* A [redacted] para sustituir dos ascensores en la Avenida Papa Luna, nº 116 (Ref. Catastral nº 0244136) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La Comunidad de Propietarios deberá aportar una copia del boletín de instalación sellado por Industria, una vez terminada la instalación.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

*EXPTE. Nº 175/16* A [redacted] para sustituir la puerta de entrada a la parcela en la Crtra. Estación, nº 161, Urb. Lloma Bella, nº 15 (Ref. Catastral nº 8134018) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

*EXPTE. Nº 185/16* A [redacted] para construir rampa en la terraza del local, tirar tabique y ampliar aseo en la Avda. Papa Luna, nº 53 Esc 01 00 A "Ed. Picasso" (Ref. Catastral nº 9930920) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.
2.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
4.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

0M3344996

CLASE 8.ª

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

*EXPTE. Nº 188/16* A [redacted] para hacer escalón en piscina infantil, revestido de gresite e instalar tubería para colocar boquillas y construir rampa de acceso a pista de tenis en la C/ N-19, nº 69 (Ref. Catastral nº 9842010) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

*EXPTE. Nº 216/16* A [redacted] para colocar barandilla en terraza y paravientos en fachada lateral en la Avda. Noruega, nº 18 Esc 01 03 28 "Perla Blanca III Edificio Amatista" (Ref. Catastral nº 80190Q1) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Unicamente se autoriza el cerramiento lateral de la terraza. No se podrá cubrir ni cerrar en su frente por aumentar una volumetría ya consumida con la edificación.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
4.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de

la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

*EXPTE. Nº 255/16* A[redacted] para sustituir plato de ducha en la C/ Cuenca, nº 3 Esc 01 03 02 "Ed. Castellón" (Ref. Catastral nº 9622506) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

*EXPTE. Nº 275/16* A[redacted] para acristalamiento de terraza sin marcos de aluminio en la Avda. Papa Luna, nº 71 Bl II Esc 01 02 04 (Ref. Catastral nº 0034407) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

0M3344997

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

AYUNTAMIENTO PENÍSCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA

CLASE 8.ª

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

*EXPTE. Nº 277/16* A [redacted] para hormigonar la terraza en el Camino Cervera, nº 134 Urb. Roquetes Sol, nº 5 (Ref. Catastral nº 8824008) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

*EXPTE. Nº 281/16* A [redacted] para instalación de pérgola de madera en la Crtra. Estación, 222 Bl 2 Esc 01 00 C4 Urb. Pedro de Luna (Ref. Catastral nº 7741031) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El porche permanecerá abierto en todos sus frentes no pudiéndose cerrar con ningún tipo de carpintería o de obra, por estar agotado el volumen de la parcela.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

*EXPTE. Nº 284/16* A [redacted] para reparar grietas en fachada en la Avda. Papa Luna, nº 163 (Ref. Catastral nº 0754929) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.
4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**IX.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.-** * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

*EXPTE. Nº 26/15* A [redacted] obras de una vivienda en polígono 14, parcela 175 (Referencia Catastral nº 8526015BE7782N0001BX), objeto de la licencia de obras nº 91/1977.

*EXPTE. Nº 26/16* A [redacted] obras de un apartamento en la C/ Benicarló, nº 5-11 Esc A 01 19 Los Arcos, objeto de la licencia de obras nº 146/1989.

**X.- CONCESION DE VADOS.-** Examinados los escritos presentados en solicitud de licencia para instalación de señal de vado permanente y vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, se acuerda conceder la siguiente licencia:

*EXPTE. Nº 7/16* A [redacted] para instalación de un vado en Crtra. Estación, nº 28B 00 09, con una anchura de 3 metros, con arreglo a la documentación presentada, y con la siguiente condición particular:

- Deberá solicitar licencia de obras menores para realizar el rebaje del bordillo de la acera para acceso al garaje, bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales.

0M3344998

CLASE 8.ª

*EXPTE. Nº 9/16* A [redacted] para instalación de un vado en Crtra. Estación, nº 31, con una anchura de 3 metros, con arreglo a la documentación presentada.

**XI.- ABONO DE SANCIÓN INTERPUESTA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.-** Visto el expediente administrativo tramitado con ocasión del expediente sancionador PUER/04/0415/8, en especial, la resolución del Secretario Autonómico de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio estimando parcialmente el recurso interpuesto por el ayuntamiento contra la resolución del director general de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, de 15 de marzo de 2016. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Quedar enterado de la Resolución del Secretario Autonómico de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de 12 de julio de 2016, acordando su no impugnación en vía contencioso-administrativa.

SEGUNDO: Abonar la liquidación facilitada por la Conselleria d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient, por un importe de ingresar de 13.892,87€.

TERCERO: Comunicar el presente acuerdo y la liquidación a Intervención, Tesorería y Actividades.

**XII.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN DEL PGOU DE PEÑÍSCOLA.-** En relación con la tramitación de la revisión del PGOU el Servicio Territorial de Urbanismo, mediante escrito de fecha 11 de abril de 2016, comunica que "*salvo que antes del 16 de agosto de 2016 se remita al órgano ambiental la propuesta de Plan General, con la solicitud de emisión de declaración ambiental y estratégica, ese Ayuntamiento deberá solicitar del órgano ambiental, de forma justificada, una prórroga por dos años del Documento de Referencia asimilado al de alcance*", añadiendo en el mismo escrito remitido que la solicitud deberá justificar la necesidad de la prórroga señalando las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento acreditativas de que no se ha paralizado la tramitación del plan e incluyendo la previsión temporal de los trámites pendientes que se van a realizar.

Por parte de la mercantil Territorio y Ciudad S.L. se ha formulado propuesta para la elaboración de un documento complementario en el procedimiento de tramitación de la revisión del PGOU.

Desde la Alcaldía se ha solicitado informe al TAG de Urbanismo y al Arquitecto Municipal relativo al contenido y encaje de la propuesta formulada dentro del procedimiento de aprobación del PGOU, así como de valoración económica de la propuesta, habiéndose emitido informe en fecha 13 de julio de 2016. Asimismo, se ha emitido informe de Secretaría sobre la modificación del contrato existente formalizado en fecha 23 de junio de 2003.

En este sentido, en fecha 18 de julio de 2016 la Comisión de Seguimiento de la revisión del PGOU dio su conformidad a la modificación contractual.

Considerando que la modificación no incrementa el precio del contrato, que se fijó en el contrato inicial en un importe de 686.464,13€, habiéndose abonado hasta la fecha por tal contrato la cantidad de 539.560,90 euros, según consta de los datos facilitados por Intervención.

Visto el informe de Intervención y a propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Requerir a Territorio y Ciudad SL para que, conforme a lo señalado por el Servicio Territorial de Urbanismo en su escrito de fecha 11 de abril de 2016, elabore la adecuada justificación de la necesidad de prórroga del Documento de Referencia emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental, para su presentación en plazo ante el Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente y Cambio Climático. Dicha justificación deberá presentarse en el ayuntamiento con anterioridad al 5 de agosto de 2016.

SEGUNDO: Modificar el "contrato administrativo de consultoría y asistencia para la realización de los trabajaos de revisión del PGOU de Peñíscola" formalizado el 23 de junio de 2003 con la mercantil Territorio y Ciudad S.L. en los siguientes términos:

— Añadir una cláusula 2.6 en el PCTP: "*En el plazo máximo de cuatro meses desde la formalización de la modificación del contrato, el adjudicatario deberá entregar al ayuntamiento un documento técnico-jurídico que, por una parte recoja la reconsideración municipal de algunos de los postulados que hoy se muestran inadecuados y, por otra parte, justifique una defensa razonada en otros ámbitos, de conformidad con los criterios desarrollados en la Estrategia territorial de la Comunidad Valenciana y en el nuevo marco legal.*

*El ayuntamiento dispondrá de un plazo máximo de dos meses para aceptar este documento o rechazarlo, otorgándole al adjudicatario un plazo de dos meses de subsanación, aceptando o rechazando el documento en el plazo máximo de un mes.*

*El contenido de esta cláusula quedará sin efecto si no se obtiene la prórroga del documento de referencia*".

— Modificar la Cláusula 20ª del PCAP que dice "*Los trabajos se darán como definitivamente realizados cuando recaiga aprobación definitiva del PGOU revisado*", debiendo decir:

"*Los trabajos se darán como definitivamente realizados a la aceptación por el ayuntamiento del documento técnico-jurídico en el que se proponga y justifique la adecuación del documento de revisión a los criterios y objetivos de ordenación del citado Documento de Referencia.*

*En el supuesto de que no se obtenga prórroga del documento de referencia, los trabajos se darán como efectivamente realizados.*

*En cualquiera de los supuestos anteriores, el adjudicatario entregará al ayuntamiento de Peñíscola toda la documentación del Plan General en soporte informático con un total de 5 copias completas en DVD, plasmadas en formato CAD -ficheros DWG-, para la información gráfica, y en ficheros DOC y XLS para la documentación escrita, con renuncia de la propiedad intelectual a favor del Ayuntamiento de Peñíscola*".

— Anulación de la cláusula 3.6 del PCTP

OM3344999

CLASE 8.ª

— Modificación de la cláusula 34ª del PCAP, que quedará redactada de la siguiente forma: "*El abono al contratista del precio ofertado y aceptado, como contraprestación económica por los trabajos realizados se realizará, con cargo a los créditos dispuestos a tal fin y previa presentación de la correspondiente factura, en la siguiente forma:*

— *El 20% a la firma del contrato, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias. Para poder cobrar dicha cantidad el contratista presentará un aval bancario, independientemente de la garantía definitiva, que asegure dicha cantidad y que será devuelto a la entrega de la documentación completa.*

— *El 10% a la presentación del avance de planeamiento previsto en el pliego de prescripciones técnicas.*

— *El 30% a la entrega de la documentación completa para su tramitación municipal.*

— *El 5% a la entrega del informe sobre las alegaciones presentadas en el trámite de información pública del PGOU.*

— *60.000€, más IVA, en el plazo máximo de un mes desde la aceptación por el ayuntamiento del documento técnico-jurídico en el que se proponga y justifique la adecuación del documento de revisión a los criterios y objetivos de ordenación del citado Documento de Referencia*".

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos precisos para la formalización de la modificación contractual.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las diez horas y diez minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.